

---

**RESOLUCIÓN No. 209 DE 2021**  
**(01 de junio de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN 183 DE 2021”.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**“SAN SEBASTIAN” DE LA PLATA HUILA,**  
en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que esta Gerencia expidió la Resolución No. 183 de 2021, en la cual en forma lamentable se incurrió en un error de transcripción mecanográfica, el cual puede inducir al error.

Que es deber de la Administración subsanar y corregir todo error o imprecisión en que haya incurrido al expedir un acto administrativo.

Que por virtud de lo anterior y para garantizar la juridicidad de la Resolución No. 183 de 2021, se surtirá la presente actuación de subsanación por fe de erratas.

Por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado “San Sebastián” de La Plata – Huila,

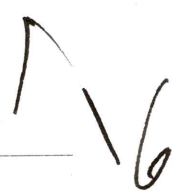
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como fe de erratas, la siguiente corrección:

En las consideraciones y en el Artículo Primero de la Resolución 183 de 2021, se hace mención a la designación como suplente de los delegados al Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos de la ESE San Sebastián del Municipio de La Plata Huila, a la señora OLGA JUDITH VARGAS SALAZAR; cuando lo correcto es OLGA JUDITH VARGAS ESCOBAR.

Para establecer la identificación correcta de la delegada, se determina como tal, a la señora OLGA JUDITH VARGAS ESCOBAR, como suplente de la señora MARIA ELCY AMBITO ARIAS.

Así las cosas el Artículo primero de la Resolución 183 de 2021, quedara así:



**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar el Comité de Bienestar Social e Incentivos, el cual quedara de la siguiente manera:

- El Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
- El Subgerente, en calidad de representante de la Gerencia.
- El Jefe de Gestión del Talento Humano o quien haga las veces.
- Dos (2) representantes de los colaboradores de planta de la institución, que para el efecto son los elegidos por voto:
  - María Elcy Ambito Arias, con la suplencia de Olga Judith Vargas Escobar.
  - Miguel Antonio Tejada, con la suplencia de María Yicela Salazar Chantre

**PARAGRAFO:** En el caso de que los integrantes principales en representación de los colaboradores de planta de la institución, no puedan asistir a las reuniones citadas para Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos, serán citados los suplentes, quienes actuarán con todo el poder para tomar decisiones, aprobar o no los temas tratados dentro de las agendas propuestas para las reuniones.

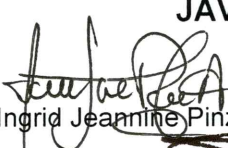
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Surtidas las correcciones y establecido el texto correcto, publíquese el presente acto administrativo para garantizar el debido proceso.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Plata Huila, al primer (01) día del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021)

  
**JAVIER MAURICIO BAHAMON SALAS**  
Gerente

  
Proyectó: Ingrid Jeannine Pinzón Arias – Profesional Universitario

  
Superviso: Noe Santiago Parada Pardo – Asesor Jurídico Externo